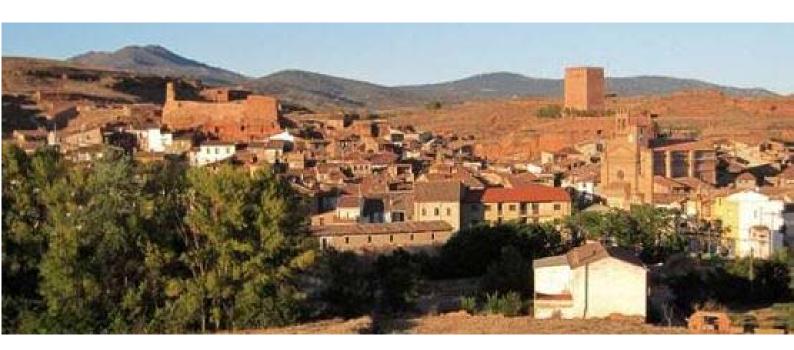
DOCUMENTACIÓN ESCRITA (DE)

FICHAS DE ORDENACIÓN



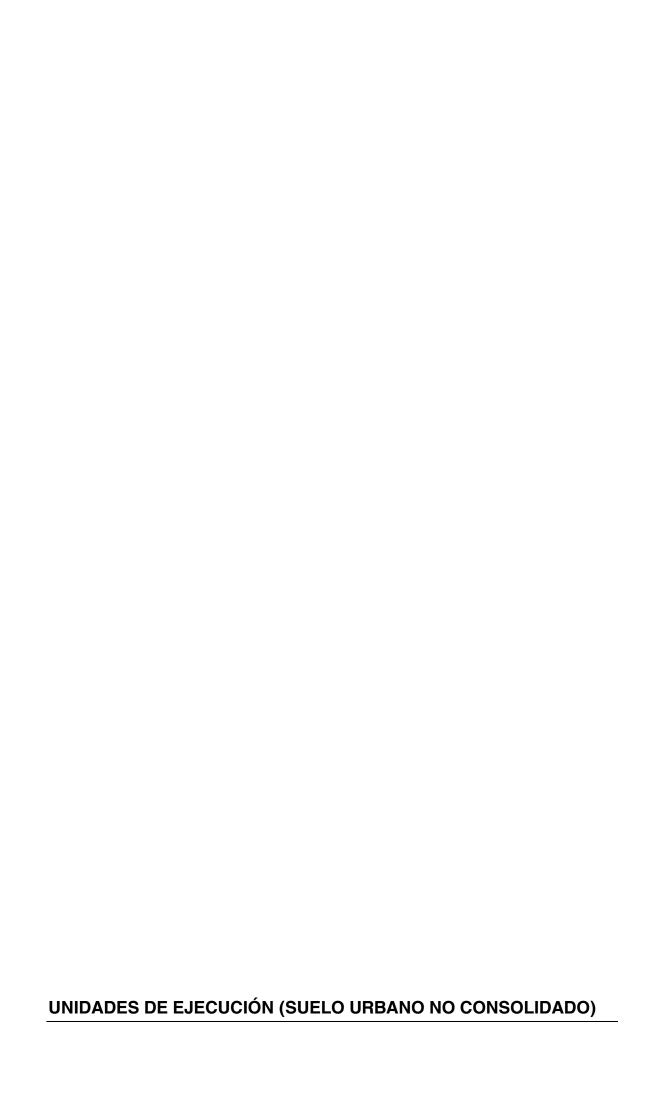
DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL

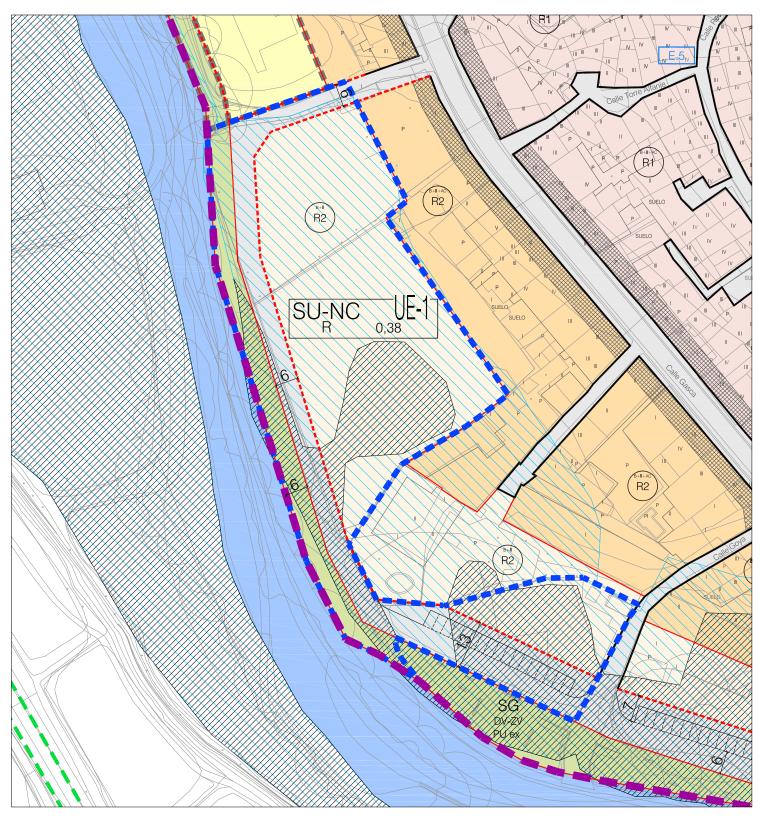
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA SIMPLIFICADO DE VILLARROYA DE LA SIERRA

OCTUBRE de 2018











UNIDAD DE EJECUCIÓN

U.E. 1

SUPERFICIE DEL ÁMBITO

7.321,00 m²

ORDENACIÓN		GESTIÓN	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación
CLASE DE SUELO	Urbano No Consolidado	INICIATIVA DE PLANEAMIENTO	Privada
ZONIFICACIÓN	Extensión de Casco (Grado 2)	PLAZO PARA LA URBANIZACIÓN	10 Años
		DELIMITACIÓN	Continua

OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

CESIONES APROVECHAMIENTO

Dotaciones Locales:			
Espacio Libre de Uso Público	924,00 m²	Sup. de parcela neta	4.651,00 m ²
Equipamiento	0,00 m ²	Edificabilidad Neta	0,60 m ² /m ²
Viario	1.746,00 m ²	Sup. edificable total	2.790,60 m ²
% total cesiones	36,47%	Densidad de viviendas	15 viv/Ha
Reserva para viviendas protegidas	0,00%	Aprovechamiento Medio de la UE	0,381 m²/m²
Cesiones sobre el aprovechamiento	10,00%	Numero Máximo de viviendas	11

INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN

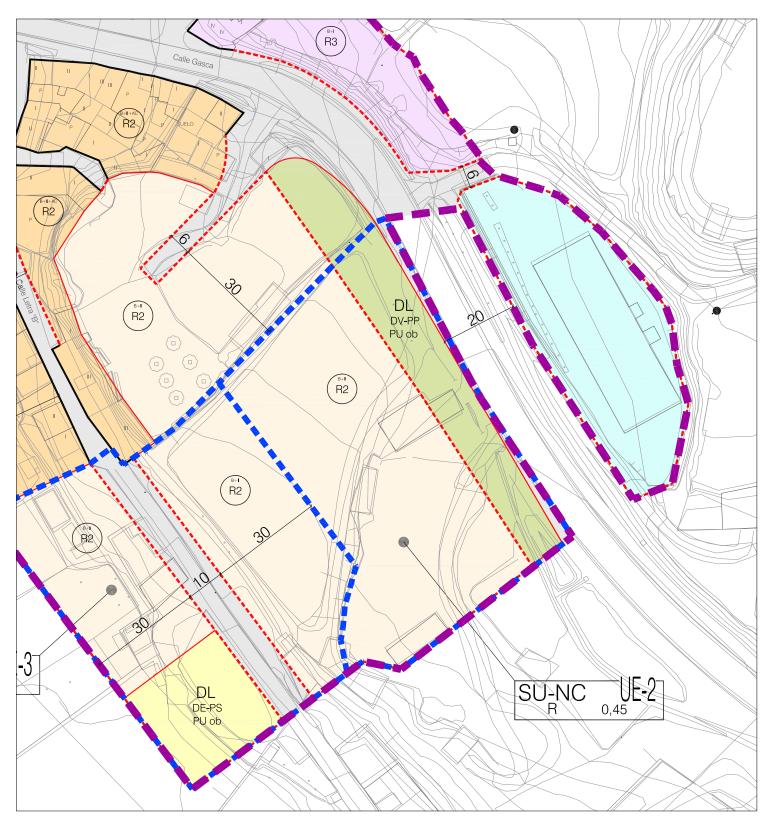
- Formulación de Estudio de detalle, o bien desarrollo directo (siempre que sea a través de un proyecto único para la totalidad de la unidad de ejecución).

 Proyecto de Reparcelación y de Urbanización.
- Podrá modificarse la ordenación establecida mediante el procedimiento establecido en la legislación urbanística. En cualquier caso, se mantendrán como mínimo las cesiones y como máximo el aprovechamiento establecido en la ficha de ordenación.

CONDICIONES PARTICULARES

- La Unidad de Ejecución urbanizará todas las calles incluidas dentro de la Unidad según se indica en la ficha gráfica, de acuerdo a las determinaciones del Ayuntamiento.
- Todas las medianerías proyectadas vistas se tratarán como fachadas a vía pública. Asimismo todas las medianerías en predios colindantes que queden vistas por retranqueos o separaciones serán revestidas a cargo del promotor actuante. Las fachadas a patio de manzana, a patios abiertos y traseras en general se tratarán con características de fachada a espacio público.

Ámbito de suelo urbano que permite el crecimiento natural del núcleo urbano por el sur. Se prevé un nuevo sistema viario que conecte la C/ Goya con la C/ Gasca. Además, está previsto la continuidad como espacio libre de uso público, a modo de parque lineal, del parque situado junto al río Ribota.





UNIDAD DE EJECUCIÓN

U.E. 2

SUPERFICIE DEL ÁMBITO	5.423,00 m ²

ORDENACIÓN		GESTIÓN	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación
CLASE DE SUELO	Urbano No Consolidado	INICIATIVA DE PLANEAMIENTO	Privada
ZONIFICACIÓN	Extensión de Casco (Grado 2)	PLAZO PARA LA URBANIZACIÓN	10 Años
		DELIMITACIÓN	Continua

OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

- Ámbito de suelo urbano localizado en la parte sureste del término municipal con frente a la N-234. Se propone la creación de un espacio libre de uso público situado entre la mencionada carretera y los suelos donde se proyectan las nuevas viviendas.

CESIONES APROVECHAMIENTO

Dotaciones Locales:			
Espacio Libre de Uso Público	1.207,00 m ²	Sup. de parcela neta	4.024,00 m ²
Equipamiento	0,00 m²	Edificabilidad Neta	0,60 m ² /m ²
Viario	192,00 m²	Sup. edificable total	2.414,40 m ²
% total cesiones	25,80%	Densidad de viviendas	15 viv/Ha
Reserva para viviendas protegidas	0,00%	Aprovechamiento Medio de la UE	0,445 m²/m²
Cesiones sobre el aprovechamiento	10,00%	Numero Máximo de viviendas	8

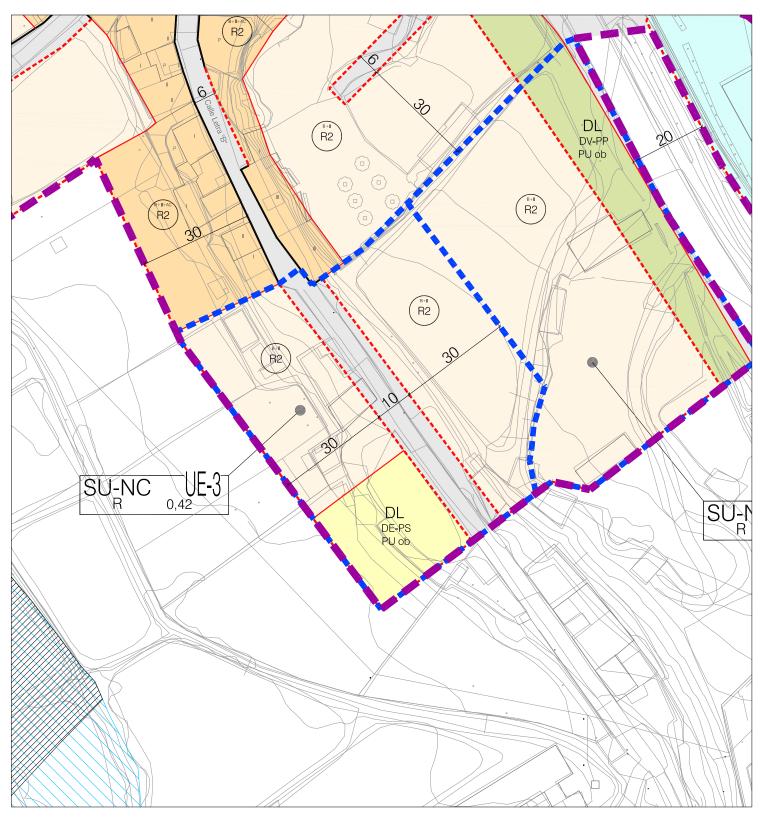
INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN

- Formulación de Estudio de detalle, o bien desarrollo directo (siempre que sea a través de un proyecto único para la totalidad de la unidad de ejecución).

 Proyecto de Reparcelación y de Urbanización.
- Podrá modificarse la ordenación establecida mediante el procedimiento establecido en la legislación urbanística. En cualquier caso, se mantendrán como mínimo las cesiones y como máximo el aprovechamiento establecido en la ficha de ordenación.

CONDICIONES PARTICULARES

- La Unidad de Ejecución urbanizará todas las calles incluidas dentro de la Unidad según se indica en la ficha gráfica, de acuerdo a las determinaciones del Ayuntamiento.
- Todas las medianerías proyectadas vistas se tratarán como fachadas a vía pública. Asimismo todas las medianerías en predios colindantes que queden vistas por retranqueos o separaciones serán revestidas a cargo del promotor actuante. Las fachadas a patio de manzana, a patios abiertos y traseras en general se tratarán con características de fachada a espacio público.





UNIDAD DE EJECUCIÓN

U.E. 3

SUPERFICIE DEL ÁMBITO	5.637,00 m ²

ORDENACIÓN		GESTIÓN	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación
CLASE DE SUELO	Urbano No Consolidado	INICIATIVA DE PLANEAMIENTO	Privada
ZONIFICACIÓN	Extensión de Casco (Grado 2)	PLAZO PARA LA URBANIZACIÓN	10 Años
		DELIMITACIÓN	Continua

OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

- Ámbito de suelo urbano localizado en prolongación de la calle denominada "Letra B". Se porpone ampliar dicha calle a 10 metros y la cesión de suelo para albergar un equipamiento municipal de uso polivalente.

CESIONES APROVECHAMIENTO

Dotaciones Locales:			
Espacio Libre de Uso Público	0,00 m ²	Sup. de parcela neta	3.904,00 m ²
Equipamiento	900,00 m ²	Edificabilidad Neta	0,60 m ² /m ²
Viario	833,00 m ²	Sup. edificable total	2.342,40 m ²
% total cesiones	30,74%	Densidad de viviendas	15 viv/Ha
Reserva para viviendas protegidas	0,00%	Aprovechamiento Medio de la UE	0,416 m ² /m ²
Cesiones sobre el aprovechamiento	10,00%	Numero Máximo de viviendas	8

INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN

- Formulación de Estudio de detalle, o bien desarrollo directo (siempre que sea a través de un proyecto único para la totalidad de la unidad de ejecución).

 Proyecto de Reparcelación y de Urbanización.
- Podrá modificarse la ordenación establecida mediante el procedimiento establecido en la legislación urbanística. En cualquier caso, se mantendrán como mínimo las cesiones y como máximo el aprovechamiento establecido en la ficha de ordenación.

CONDICIONES PARTICULARES

- La Unidad de Ejecución urbanizará todas las calles incluidas dentro de la Unidad según se indica en la ficha gráfica, de acuerdo a las determinaciones del Ayuntamiento.
- Todas las medianerías proyectadas vistas se tratarán como fachadas a vía pública. Asimismo todas las medianerías en predios colindantes que queden vistas por retranqueos o separaciones serán revestidas a cargo del promotor actuante. Las fachadas a patio de manzana, a patios abiertos y traseras en general se tratarán con características de fachada a espacio público.